



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 378/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 378/18

Sucre, 04 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de octubre de 2018, la Dra. Ingrith A. Valda Flores, JEFA DE LA CÁTEDRA DE EMBRIOLOGÍA y Dr. Enrique Leaño, JEFE DE PRÁCTICAS CATEDRA DE EMBRIOLOGÍA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización de la Plaza 25 der Mayo, con la finalidad de realizar la "SEGUNDA FERIA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS", a cargo de la Cátedra de Embriología de la Facultad de Medicina de la UMRPSFXCH, con el propósito de concientizar a los jóvenes, estudiantes, mujeres y hombres en edad fértil, mujeres embarazadas, en temas como prevenir embarazos, malformaciones congénitas, entre otros, evento que se realizará el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Dra. Ingrith A. Valda Flores, JEFA DE LA CÁTEDRA DE EMBRIOLOGÍA y Dr. Enrique Leaño, JEFE DE PRÁCTICAS CATEDRA DE EMBRIOLOGÍA de la Facultad de Medicina, dependiente de la UMRPSFXCH, con la finalidad de realizar la "SEGUNDA FERIA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS", evento que se realizará el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Dra. Ingrith A. Valda Flores, JEFA DE LA CÁTEDRA DE EMBRIOLOGÍA y Dr. Enrique Leaño, JEFE DE PRÁCTICAS CATEDRA DE EMBRIOLOGÍA de la Facultad de Medicina, dependiente de la UMRPSFXCH, con la finalidad de realizar la "SEGUNDA FERIA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS", evento que se realizará el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a agenda especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

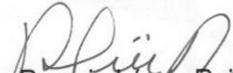
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 378/18

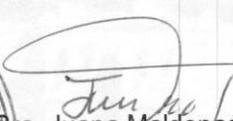
Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz/Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.